

ACTA-EXT-FONABE-022-2025

En la ciudad de Guatemala, el veintiuno (21) de noviembre de dos mil veinticinco (2025), siendo las once horas con veinte minutos (11:20), reunidos en la novena (9ª) calle diez guion cuarenta y cuatro (10-44) zona uno (1), salón "Guatemala" quinto (5o.) nivel del edificio que ocupa la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (SEGEPLAN), con el objeto de celebrar la **vigésima segunda sesión extraordinaria del Comité Interno del Fondo Nacional de Becas**, para dejar constancia de lo siguiente: **PRIMERA:** Esta sesión inicia formalmente de conformidad con lo que establece el Artículo catorce (14) del Reglamento del Fondo Nacional de Becas (FONABE), encontrándose presentes la totalidad de los miembros con derecho a voto del Comité Interno. **SEGUNDA: El Comité Interno del FONABE, integrado por una gobernanza de seis (6) miembros con voz y voto se encuentran presentes: Carlos Antonio Mendoza Alvarado**, Secretario de Planificación y Programación de la Presidencia. Presidente; **Wendy Nineth Sánchez Cacao**, Subsecretaria de Planificación y Programación para el Desarrollo, miembro titular; **Mónica José Mazariegos Dubón**, Directora de Asuntos Jurídicos, miembro titular; **Francisco Antonio Grijalva**, Director Financiero, miembro titular; **Wagner Emilio Caal Morales**, Director de Fortalecimiento de Capacidades del Sistema Nacional de Planificación, miembro suplente en sustitución de **Hugo Allan García Monterrosa**, Subsecretario de Análisis Estratégico del Desarrollo, miembro titular, quien no se encuentra presente; **José Arnoldo Chavarría Díaz**, Director de Análisis y Seguimiento de la Cooperación para el Desarrollo, miembro suplente, en sustitución de **Iliana Maricela Peña Aldana**, Subsecretaria de Cooperación y Alianzas para el

Desarrollo, miembro titular, quien no se encuentra presente. Además, **Alan Eduardo Suárez Ramos**, Director de Administración de Becas y Crédito Educativo, quien actúa como **Secretario**, ejerciendo un rol consultivo con voz, pero sin derecho a voto. **TERCERA:** Los miembros aprueban la agenda propuesta para esta sesión. **1.** Integración del quórum, estando presentes la totalidad de los miembros del Comité Interno con derecho a voto, se declara válidamente constituida la sesión; **2.** "Presentación y solicitud de aprobación de listados consolidados de expedientes"; **3.** "Presentación "Lineamientos para cierre de casos/expedientes" **4.** "Puntos varios y seguimientos"; **5.** Acuerdos o Resoluciones. **CUARTA:** Se continuó con el segundo punto de la agenda "Presentación y aprobación de listados consolidados de expedientes" para resolución de Beca, **FONABE-OFB-20-2025** de fecha catorce de noviembre de dos mil veinticinco; **FONABE-OFB-21-2025** de fecha catorce de noviembre de dos mil veinticinco; **FONABE-OFB-22-2025** de fecha diecinueve de noviembre de dos mil veinticinco, **FONABE-OFB-23-2025** de fecha diecinueve de noviembre de dos mil veinticinco, correspondiendo al lote vigésimo, vigésimo primero, vigésimo segundo y vigésimo tercero respectivamente de expedientes con postulantes preseleccionados de la Primera Convocatoria del año dos mil veinticinco, conteniendo los montos financieros para el ejercicio fiscal correspondiente. Asimismo, en dichos Listados se incluyen los montos globales estimados referenciales para la reserva correspondiente de los fondos por el período de la beca de cada uno de los preseleccionados. Los Listados Consolidados de Expedientes para resolución de beca presentados son sometidos a votación individual, siendo aprobados por unanimidad por los miembros del Comité Interno

del Fondo Nacional de Becas, presentes. **QUINTA:** Se procede a la presentación del tercer punto de la agenda aprobada a cargo de la Dirección de Administración de Becas y Crédito Educativo, "Lineamientos para cierre de casos/expedientes". El cierre de postulaciones tiene como propósito documentar los casos en los que, pese a los recordatorios, orientaciones y asistencia brindada, no se ha logrado que los postulantes completen su aplicación en los plazos establecidos o que suspendieron el proceso durante la fase de verificación de datos. El Comité Interno revisó el documento presentado y formuló observaciones, las cuales deberán ser incorporadas en la versión definitiva. **SEXTA:** Se continuó con el cuarto punto de la agenda aprobada, puntos varios y seguimientos; a) Se informa a los miembros del Comité, de las mini ferias departamentales, ferias comunitarias y talleres de acompañamiento a preseleccionados, en el marco de "Becas Por Nuestro Futuro" en los departamentos de Sololá, Alta Verapaz y Guatemala; b) Se informa a los miembros del Comité, sobre los avances de la tercera convocatoria; c) Se solicita a la Dirección de Administración de Becas y Crédito Educativo, presente los resultados de la auditoría interna en la próxima sesión; d) Se deja constancia que, ningún miembro del Comité Interno del FONABE, ha incidido en el proceso de preselección o evaluación técnica de expedientes, ya que su rol se ha limitado a la aprobación de becas priorizando la equidad y la inclusión, una vez el proceso ha sido realizado por el equipo técnico y administrativo de la Dirección de Administración de Becas y Crédito Educativo, conforme lo establecido en los Artículos ocho (8), diez (10) y once (11) del Reglamento del Fondo Nacional de Becas. **SÉPTIMA: RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE BECAS.** El Comité Interno del

Fondo Nacional de Becas (FONABE), en uso de las facultades que le confieren los artículos 10, literal b), y 17 del Reglamento del Fondo Nacional de Becas, contenido en el Acuerdo Interno No. 16-2025 de la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia SEGEPLAN y con base en el Dictamen Técnico No. FONABE-DT-20-2025 de la Dirección de Administración de Becas y Crédito Educativo, la Constancia de Disponibilidad Financiera No. 21-2025 y la opinión jurídica con número DAJ/SCAD-DABCE-FONABE-20-2025. **RESUELVE:** a) Aprobar, el otorgamiento de cuatro (4) becas parciales, por un monto total de siete mil ochocientos veinticinco quetzales (Q.7,825.00), conforme al Listado Consolidado de Expedientes No. FONABE-OFB-20-2025; b) Autorizar la reserva de fondos por el período de duración de las becas, de acuerdo con los montos globales estimados referenciales, que ascienden a doscientos un mil seiscientos veinticinco quetzales (Q.201,625.00), los cuales estarán sujetos a revisión anual o anticipada, según lo requieran las circunstancias y disponibilidad financiera del programa; c) Facultar al Secretario del Comité Interno del FONABE para notificar la adjudicación de beca a los postulantes beneficiados, conforme al Listado Consolidado de Expedientes No. FONABE-OFB-20-2025; d) Establecer que para hacer efectivo el otorgamiento del financiamiento de las becas, se deberá: (i) Suscribir el Contrato de Otorgamiento de Financiamiento de Beca; (ii) Realizar la apertura de la cuenta de depósitos monetarios en el Crédito Hipotecario Nacional. e) Determinar que el otorgamiento y continuidad del financiamiento estarán sujetos al cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato, el Reglamento del Fondo Nacional de Becas y demás instrumentos operativos vigentes. f) Autorizar a la Dirección de Administración de

Becas y Crédito Educativo para que los desembolsos correspondientes se calculen y sean efectivos a partir del mes de noviembre de dos mil veinticinco, conforme al Listado Consolidado de Expedientes No. FONABE-OFB-20-2025. **OCTAVA: RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE BECAS.** El Comité Interno del Fondo Nacional de Becas (FONABE), en uso de las facultades que le confieren los artículos 10, literal b), y 17 del Reglamento del Fondo Nacional de Becas, contenido en el Acuerdo Interno No. 16-2025 de la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN- y con base en el Dictamen Técnico No. FONABE-DT-21-2025 de la Dirección de Administración de Becas y Crédito Educativo, la Constancia de Disponibilidad Financiera No. 22-2025 y la opinión jurídica con número DAJ/SCAD-DABCE-FONABE-021-2025. **RESUELVE:** a) Aprobar, el otorgamiento de dos (2) becas una (1) completa y una (1) parcial conforme al Listado Consolidado de Expedientes No. FONABE-OFB-21-2025; b) Autorizar la reserva de fondos por el período de duración de las becas, de acuerdo con los montos globales estimados referenciales, que ascienden a doscientos cuarenta y nueve mil doscientos setenta y uno con veinticinco quetzales (Q.249,271.25), los cuales estarán sujetos a revisión anual o anticipada, según lo requieran las circunstancias y disponibilidad financiera del programa; c) Facultar al Secretario del Comité Interno del FONABE para notificar la adjudicación de beca a los postulantes beneficiados, conforme al Listado Consolidado de Expedientes No. FONABE-OFB-21-2025; d) Establecer que para hacer efectivo el otorgamiento del financiamiento de las becas, se deberá: (i) Suscribir el Contrato de Otorgamiento de Financiamiento de Beca; (ii) Realizar la apertura de la cuenta de depósitos monetarios en el Crédito Hipotecario Nacional.

e) Determinar que el otorgamiento y continuidad del financiamiento estarán sujetos al cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato, el Reglamento del Fondo Nacional de Becas y demás instrumentos operativos vigentes. f) Autorizar a la Dirección de Administración de Becas y Crédito Educativo para que los desembolsos correspondientes se calculen y sean efectivos a partir del año dos mil veintiséis, conforme al Listado Consolidado de Expedientes No. FONABE-OFB-21-2025, previa actualización de la información académica; **NOVENA: RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE BECAS.** El Comité Interno del Fondo Nacional de Becas (FONABE), en uso de las facultades que le confieren los artículos 10, literal b), y 17 del Reglamento del Fondo Nacional de Becas, contenido en el Acuerdo Interno No. 16-2025 de la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia – SEGEPLAN– y con base en el Dictamen Técnico No. FONABE-DT-22-2025 de la Dirección de Administración de Becas y Crédito Educativo, la Constancia de Disponibilidad Financiera No. 23-2025 y la opinión jurídica con número DAJ/SCAD-DABCE-FONABE-022-2025. **RESUELVE:** a) Aprobar, el otorgamiento de siete (7) becas tres (3) completas y cuatro (4) parciales por un monto total de diecinueve mil treinta y nueve con cincuenta quetzales (Q.19,039.50), conforme al Listado Consolidado de Expedientes No. FONABE-OFB-22-2025; b) Autorizar la reserva de fondos por el período de duración de las becas, de acuerdo con los montos globales estimados referenciales, que ascienden a seiscientos once mil seiscientos noventa y dos con cincuenta quetzales (Q.611,692.50.), los cuales estarán sujetos a revisión anual o anticipada, según lo requieran las circunstancias y disponibilidad financiera del programa; c) Facultar al Secretario del Comité Interno del FONABE para notificar

la adjudicación de beca a los postulantes beneficiados, conforme al Listado Consolidado de Expedientes No. FONABE-OFB-22-2025; d) Establecer que para hacer efectivo el otorgamiento del financiamiento de las becas, se deberá: (i) Suscribir el Contrato de Otorgamiento de Financiamiento de Beca; (ii) Realizar la apertura de la cuenta de depósitos monetarios en el Crédito Hipotecario Nacional. e) Determinar que el otorgamiento y continuidad del financiamiento estarán sujetos al cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato, el Reglamento del Fondo Nacional de Becas y demás instrumentos operativos vigentes. f) Autorizar a la Dirección de Administración de Becas y Crédito Educativo para que los desembolsos correspondientes se calculen y sean efectivos a partir del mes de noviembre de dos mil veinticinco, conforme al Listado Consolidado de Expedientes No. FONABE-OFB-22-2025; **DÉCIMA: RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE BECAS.** El Comité Interno del Fondo Nacional de Becas (FONABE), en uso de las facultades que le confieren los artículos 10, literal b), y 17 del Reglamento del Fondo Nacional de Becas, contenido en el Acuerdo Interno No. 16-2025 de la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia –SEGEPLAN– y con base en el Dictamen Técnico No. FONABE-DT-23-2025 de la Dirección de Administración de Becas y Crédito Educativo, la Constancia de Disponibilidad Financiera No. 24-2025 y la opinión jurídica con número DAJ/SCAD-DABCE-FONABE-023-2025. **RESUELVE:** a) Aprobar, el otorgamiento de tres (3) becas parciales, conforme al Listado Consolidado de Expedientes No. FONABE-OFB-23-2025; b) Autorizar la reserva de fondos por el período de duración de las becas, de acuerdo con los montos globales estimados referenciales, que ascienden a trescientos veintiocho

mil doscientos treinta con setenta y cinco quetzales (Q.328,230.75), los cuales estarán sujetos a revisión anual o anticipada, según lo requieran las circunstancias y disponibilidad financiera del programa; c) Facultar al Secretario del Comité Interno del FONABE para notificar la adjudicación de beca a los postulantes beneficiados, conforme al Listado Consolidado de Expedientes No. FONABE-OFB-23-2025; d) Establecer que para hacer efectivo el otorgamiento del financiamiento de las becas, se deberá: (i) Suscribir el Contrato de Otorgamiento de Financiamiento de Beca; (ii) Realizar la apertura de la cuenta de depósitos monetarios en el Crédito Hipotecario Nacional. e) Determinar que el otorgamiento y continuidad del financiamiento estarán sujetos al cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato, el Reglamento del Fondo Nacional de Becas y demás instrumentos operativos vigentes. f) Autorizar a la Dirección de Administración de Becas y Crédito Educativo para que los desembolsos correspondientes se calculen y sean efectivos a partir del año dos mil veintiséis, conforme al Listado Consolidado de Expedientes No. FONABE-OFB-23-2025, previa actualización de la información académica; Se da por finalizada la sesión extraordinaria del Comité Interno del Fondo, en el mismo lugar y fecha de su inicio, siendo las trece horas con treinta minutos (13:30). La presente acta queda contenida en nueve hojas autorizadas por la Contraloría General de Cuentas, impresas únicamente de su lado anverso, cuyo contenido es leído, ratificado, aceptado y firmado por los miembros del Comité Interno y secretario.



Carlos Antonio Mendoza Alvarado,
Secretario de Planificación y Programación
de la Presidencia
Presidente

~~Wendy Nineth Sánchez Cacao,
Subsecretario de Análisis Estratégico
del Desarrollo,
Miembro Titular~~



Mónica José Mazariegos Dubón
Directora de Asuntos Jurídicos
Miembro Titular



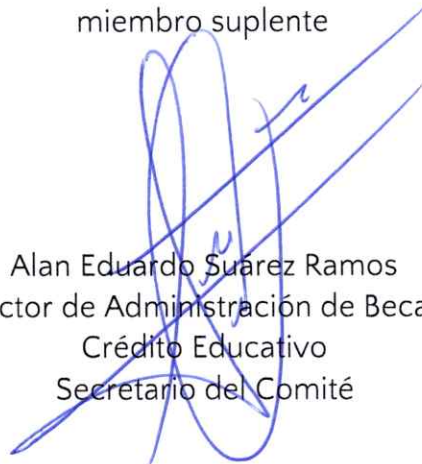
Francisco Antonio Grijalva
Director Financiero
Miembro titular



Wagner Emilio Caal Morales,
Director de Fortalecimiento de Capacidades
del Sistema Nacional de Planificación,
miembro suplente



José Arnoldo Chavarría Díaz
Director de Análisis y Seguimiento
de la Cooperación para el Desarrollo
miembro suplente



Alan Eduardo Suárez Ramos
Director de Administración de Becas y
Crédito Educativo
Secretario del Comité



Wendy Nineth Sánchez Cacao
Subsecretaria de Planificación y
Programación para el Desarrollo
Miembro Titular